

Decreto 1245 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1245 DE 2021

(Octubre 8)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de mejorar los procesos de asesoría legal e intervención procesal, prevención de daño antijurídico, garantizar la política de gobierno digital y seguridad de la información que le permitan posicionarse como la entidad líder en la defensa jurídica del Estado, y lograr el cumplimiento eficiente y contundente de su misión institucional.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de reestructuración y fortalecimiento de la planta de personal de acuerdo con el Acta Nº 5 del 1 de diciembre de 2020.

Que según lo establecido por la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto favorable para iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, concepto técnico favorable.

Que el proyecto de restructuración da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2365 de 2019 "por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público" y a la Directiva Presidencial 01 de 2020 "Vinculación y Contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de ·viabilidad presupuestal.

Que como consecuencia de la modificación de la estructura y en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes empleos:

No. De Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado		
Despacho del director					
1(uno)	Experto	G3	6		

ARTÍCULO 2°.- Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes empleos:

No. De Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado	
Despacho del director				
4(Cuatro)	Experto	G3	8	
4(Cuatro)	Experto	G3	7	
3 (Tres)	Experto	G3	6	
10 (Diez)	Experto	G3	3	
10 (Diez)	Experto	G3	2	
7 (Siete)	Analista	T2	6	
Planta Global				
1 (Uno)	Director Técnico de Agencia	E4	4	
1 (Uno)	Jefe de Oficina de Agencia	G1	07	
1 (Uno)	Gestor	T1	16	
2 (Dos)	Gestor	T1	15	
1 (Uno)	Gestor	T1	14	
2 (Dos)	Gestor	T1	12	
1 (Uno)	Gestor	T1	10	
1 (Uno)	Analista	T2	6	
5 (Cinco)	Analista	T2	4	

ARTÍCULO 3. Provisión de empleos. Los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado serán provistos de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 4. Distribución de los empleos. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

Decreto 1245 de 2021 2 EVA - Gestor Normativo

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 510de 2012, modificado por los Decretos 1459de 2013, 916de 2017 y 2271de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 8 días del mes de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

WILSON RUÍZ OREJUELA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:07:51